



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2026-00683-00

Que mediante providencia calendada primero (1°) de junio de dos mil veintiséis
(2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALBERTO BARÓN FLÓREZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** y la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, radicado único No. 11001023000020260068300, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a las partes e intervinientes en los procesos radicados con los números «2012-02857, 2017-04804, 2018-03039, 2019-01468», para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional requerida, consistente en: 1. **SUSPENDER** los efectos de la sanción de suspensión del ejercicio profesional impuesta por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en Radicación 250200020220010800-00JASU y ***ORDENAR EL REINTEGRO*** a listas de abogados en 48 horas. 2. **ORDENAR** a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ***RESOLVER EN 48 HORAS*** el recurso de reposición radicado en noviembre de 2025, que completa 6+meses sin decisión. 3. ***ORDENAR*** a la Comisión de Acusaciones ***ABSTENERSE*** de exigir una tercera ratificación de denuncia, por ser exceso ritual manifiesto. 4. ***AVOCAR CONOCIMIENTO*** por parte de la H. Corte Suprema de Justicia del Rad. ___ de la Comisión de Acusaciones, ante ***ineficacia estructural del recurso interno*** reconocida por CIDH. 5. **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA** de las decisiones adelantadas por las comisiones en razón de conocimiento e investigación que está asumiendo C.I.D.H están impedidos para conocer decisiones posteriores una vez avoco

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Laboral

conocimiento l C.D.I.H están impedidos conforme a la regla de derecho internacional humanitario. 6. Que se declare nulo todo lo actuado por parte de las comisiones seccional y nacional, que se encuentra probado el impedimento, por estos trámites hay denuncia ante la CIDH y la comisión de acusaciones, cámara de representantes en Colombia con los radicados p-154-23YMC-76-23 y en la comisión de acusaciones radicado 67- 62 con Karyme Adrana Cotes Martínez notifíqueseles y vincúlese a estas altas corporaciones toda vez que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** dentro de los procesos identificados con los radicados n.º «**2012-02857, 2017-04804, 2018-03039, 2019-01468**», que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 02 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 02 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia